



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el alquiler diferentes tipos de escenarios: salones, auditorios y espacios abiertos de diversas capacidades donde en forma adicional al espacio se suministre el apoyo logístico, alimentación, equipamiento y personal necesario para el desarrollo de eventos, actos de orden institucional y protocolario en cumplimiento de las funciones tanto de la Secretaría Distrital de Hacienda como del Concejo de Bogotá, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de **Menor Cuantía** de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda es hasta los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, la calidad y el precio se constituyen en los aspectos a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista es el de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.605.000 M/Cte.)** el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ENTIDAD	RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO POR RUBRO	TOTAL PTO. POR ENTIDAD
1	Secretaría Distrital de Hacienda	Capacitación Interna	\$ 49.555.000	\$ 99.105.000
		Capacitación Externa	\$ 36.050.000	
		Promoción Institucional	\$ 13.500.000	
2	Concejo de Bogotá D.C.	Promoción Institucional	\$ 49.500.000	\$ 49.500.000
SUMA TOTAL				\$ 148.605.000

37-f.24
V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

Nota: El contratista deberá suscribir un contrato con la Secretaría Distrital de Hacienda y uno con el Concejo de Bogotá. El valor total de cada contrato será el valor del presupuesto asignado para cada entidad, respetando valores unitarios ofrecidos.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección **se limitará exclusivamente a Mipymes**, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

En caso de encontrarse la convocatoria limitada a Mipyme, el proponente debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o en la Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 10, entre el momento de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, entre el 29 de octubre de 2012 hasta el 07 de noviembre de 2012. La solicitud deberá contener:

a) Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

b) Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad de un año.

Nota 1: Para efectos de determinar las calidades de micro, pequeña y mediana empresa se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Nota 2: Si la convocatoria se encuentra limitada a Mipymes, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

Nota 3: En caso que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el proponente haya aportado la documentación completa para solicitar la limitación de la convocatoria, acreditando su condición de Mipymes, la Secretaría considerará dicha documentación como válida para la evaluación de este criterio. En consecuencia, no será necesario aportarla nuevamente.

En caso de presentarse el evento previsto en el inciso 2º del artículo 4.1.4 del Decreto 0734 de 2012 y en el párrafo segundo del numeral 1.11.2 “CIERRE” del presente pliego de condiciones, los consorcios o uniones temporales deben estar integrados únicamente por Mipymes.

Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Así mismo, es necesario indicar que el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional el siguiente:

*“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. **De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

Electrónica:	www.contratos.gov.co y www.contratación.gov.co
Física:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos Contractuales.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2012

María Patricia Lozano Peña
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES